



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 03000119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05, ABR 2018

### VISTO:

El Informe Nº 008-2018/CONSORCIO ANDRES ARAUJO, de fecha 27 de Marzo del 2018, Informe Nº 37-2018/GRI-SGO-MFM/INGº, de fecha 28 de Marzo del 2018, Informe Nº 601-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Abril del 2018, proveído de fecha 04 de Abril del 2018, Y ✓

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Enero del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO ANDRES ARAUJO**, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE VIAS DE LAS CALLES AVIACION, LAS ROSAS, CALLE JAZMINES, CALLE LAS ORQUIDEAS Y AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY DE LA URB ANDRES ARAUJO MORAN, DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'014,509.08 (UN MILLON CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 08/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 008-2018/CONSORCIO ANDRES ARAUJO, de fecha 27 de Marzo del 2018, la Representante legal del **CONSORCIO ANDRES ARAUJO**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, por la demora en la absolución de consultas respecto al cambio de material en un tramo en la Av. Aviación y demora en la ejecución de los trabajos por parte del Gobierno regional de Tumbes, referente a la planta de asfalto en la reposición del pavimento flexible ( carpeta asfáltica en caliente 5 cm).

Que, mediante Informe Nº 37-2018/GRI-SGO-MFM/INGº, de fecha 28 de Marzo del 2018, el Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, en calidad de **INSPECTOR**, indica que con fecha 09 de marzo del 2018, vía cuaderno de obra, el Residente hace una consulta al inspector, el cual no tiene la facultad para absolver, por lo que tiene que ser derivado al proyectista, hasta la fecha la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos no se pronuncia al respecto, habiendo transcurrido 19 días, para ello declaro **PROCEDENTE**, dicha solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por solo **SIETE (07) días**, correspondiente a la Obra: **"REHABILITACION DE VIAS DE LAS CALLES AVIACION, LAS ROSAS , CALLE JAZMINES, CALLE LAS ORQUIDEAS Y AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY DE LA URB ANDRES ARAUJO MORAN, DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 601-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, ya que no se ha sobrepasado el periodo máximo contemplado en el Art 165 para la absolución de consultas, por lo que no existiría afectación a la ruta crítica correspondiente a la Obra: **"REHABILITACION DE VIAS DE LAS CALLES AVIACION, LAS ROSAS , CALLE JAZMINES, CALLE LAS ORQUIDEAS Y AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY DE LA URB ANDRES ARAUJO MORAN, DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo contractual se mantiene en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** desde el 16 de Febrero del 2018 al 01 de Abril del 2018, y dicho Acto Resolutivo vence el día **13 de Abril del 2018**.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ABR 2018

Que, mediante proveído de fecha 04 de Abril del 2018, inserto al reverso del Informe N° 601-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE VIAS DE LAS CALLES AVIACION, LAS ROSAS , CALLE JAZMINES, CALLE LAS ORQUIDEAS Y AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY DE LA URB ANDRES ARAUJO MORAN, DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo N° 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO ANDRES ARAUJO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE VIAS DE LAS CALLES AVIACION, LAS ROSAS , CALLE JAZMINES, CALLE LAS ORQUIDEAS Y AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY DE LA URB ANDRES ARAUJO MORAN, DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES**", ya que no se ha sobrepasado el periodo máximo contemplado en el Art 165 para la absolución de consultas, por lo que no existiría afectación a la ruta crítica, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo contractual se mantiene en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, desde el 16 de Febrero del 2018 al 01 de Abril del 2018, y dicho Acto Resolutivo vence el día 13 de Abril del 2018.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 0 5 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

